[MC_SU008-2023]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 160 DE 2023

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS
No CÉDULA O RUT:	900.958.566-3
OBJETO:	suministro de semillas y material vegetal para la diversificación de parcelas de arroz secano con enfoque agroforestal y recuperación de semillas ancestrales en el municipio de granada fase ll según convenio interadministrativo 371-2023 suscrito entre CORNARE y el municipio de Granada
VALOR:	($19.474.905) Diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cinco pesos
PLAZO:	Treinta (30) días calendario
CDP:	00463 del 29 de julio de 2023 - $16.096.570 00462 del 29 de Julio de 2023 - $ 3.378.335

Entre el FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL, mayor de edad, vecino de Granada, Antioquia, con cédula 71.774.327 de Medellín, Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Granada NIT 890.983.728-1, informa a GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ, identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, Representante Legal de SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS NIT 900.958.566-3 que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC_SU008-2023

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: suministro de semillas y material vegetal para la diversificación de parcelas de arroz secano con enfoque agroforestal y recuperación de semillas ancestrales en

el municipio de granada fase ll según convenio interadministrativo 371-2023 suscrito entre CORNARE y el municipio de Granada

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma ($19.474.905) Diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cinco pesos, equivalentes a 16.79 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ITEM	UNIDAD	CANT	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
1	Semilla de Ruda paquete x 3 gramos Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	sobre	103	2.000	206.000
2	Semilla de caléndula paquete x 3 gramos Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	sobre	103	2.000	206.000
3	Semilla Manzanilla paquete x 3 gramos Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	Sobres	103	2.000	206.000
4	Ají jalapeño. Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	Bolsa	53	1.800	95.400
5	Árbol frutal mandarina oneca clima cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado	árbol	100	19.000	1.900.000
6	Árbol frutal Naranja Valencia clima cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado	árbol	100	20.000	2.000.000
7	Árbol frutal limón Tahití cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado	árbol	100	15.000	1.500.000
8	Árbol frutal Guayabas Pera cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado	árbol	100	20.000	2.000.000
9	Árbol frutal Guayabas arazá cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado	árbol	100	15.000	1.500.000
10	Los colinos de plátano o cormos deben tener un peso de 500 a 1.000 gramos variedad dominico hartón. deben estar empacados en costal papero y garantizar la desinfección del material.	colino	1.000	3.000	3.000.000
11	Semilla de Maíz Capio, que sea nativo y criollo, libre de ser transgénico y adaptado a climas por encima de los 1800 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	68.712	206.136
12	Semilla de Maíz regional Amarillo, que sea nativo y criollo, libre de ser transgénico y adaptado a climas por encima de los 1800 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	10.000	30.000

N°	ITEM	UNIDAD	CANT	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
13	Semilla de Maíz regional blanco, que sea nativo y criollo, libre de ser transgénico y adaptado a climas por encima de los 1800 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	10.000	30.000
14	Semilla de Ahuyama Grande Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	Bolsa	3	2.330	6.990
16	Semilla de Tabaco paquete x 3 gramos Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	Bolsa	3	2.330	6.990
17	Semillas de Lavanda paquete x 3 gramos Adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm, además que provengan de un vivero certificado.	Bolsa	3	2.330	6.990
18	Semilla de Frijol estrada, que estén adaptadas a climas entre los 1500-2200 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	10.000	30.000
19	Semilla de Frijol Quimbaya, que estén adaptadas a climas entre los 1500-2200 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	8.000	24.000
20	Semilla de Frijol cargamanto mocho, que estén adaptadas a climas entre los 1500-2200 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	10.000	30.000
21	Semilla de Frijol Rochela, que estén adaptadas a climas entre los 1500-2200 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	10.000	30.000
22	Semilla de Quinua, que estén adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	20.000	60.000
23	Semilla de Arroz secano marfil, que estén adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	11.650	34.950
24	Semilla de Arroz secano Monolaya, que estén adaptadas a climas entre los 1700-2600 msnm. Producida por personas o grupos que tengan la certificación de la red de semillas libres del país.	Libra	3	11.650	34.950
25	Aguacates Hass para clima frio y Aguacate papelillo para clima cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro, que provenga de un vivero certificado.	plántula	32	15.000	480.000
26	Guayabo (pera, manzana) para clima frio y cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado.	plántula	6	15.000	90.000
27	Limón Tahití de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado.	plántula	3	15.000	45.000
28	Semilla Arroz secano	Kilo	100	20.000	2.000.000
29	Semilla frijol Arbustivo	Kilo	50	20.000	1.000.000
30	Semilla maíz clima cálido	Kilo	50	20.000	1.000.000
31	Árbol Maderables	Árbol	500	2.230	1.115.000
32	semilla de toronjil sobre de 5 grs	sobre	50	2.330	116.500
33	Naranjos (Tánguelo) para clima frio y cálido de 40 cm de altura, en bolsas de 20 cm * 15 cm de diámetro que provenga de un vivero certificado.	Plántula	22	22.000	484.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					**19.474.906**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

El municipio de Granada realizará un pago único, El pago del contrato se realizará durante los QUINCE (15) días HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PREVIO AL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE CORNARE AL MUNICIPIO, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor de CORNARE y el municipio con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales

Los pagos serán cancelados por el municipio de Granada en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

DEDUCCIONES: El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes:

Las tasas Municipales correspondientes son:

- Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
- Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
- Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
- Industria y Comercio 0.99%

Las tasas Departamentales correspondientes son:

- Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

PARAGRAFO 1: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio que impartirá el Secretario

de Planeación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR
463	2.3.2.02.01.000	$16.096.570
462	2.3.2.02.01.000	$3.378.335

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la secretaria de Planeación, Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría

DÉCIMA. GARANTÍAS: A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán la póliza de Cumplimiento, dichas garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de esta garantía el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Granada y el domicilio contractual es el Municipio de Granada Ant

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su

ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Granada Antioquia

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal